



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

001

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML-GA

Lima,

09 ENE. 2015

VISTO

- El Acuerdo de Consejo N° 2456 del 16 de diciembre del 2014.
- Informe N° 004-2015-MML/GA/SLC.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397 de fecha 29 de diciembre de 2009, se otorga facultad al Gerente de Administración, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 2456 del 16 de diciembre del 2014, se aprueba el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al año Fiscal 2015;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2015 según el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015 y su anexo, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.





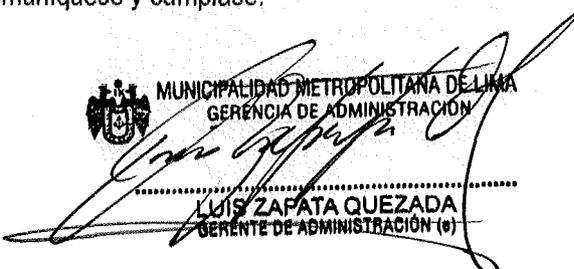
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 3°.- Disponer que el Plan anual aprobado en el Artículo Primero, se encuentre a disposición de los interesados a través del portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en la Subgerencia de Logística Corporativa.

Artículo 4°.- Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

LUIS ZAPATA QUEZADA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (R)